



CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 280/2014 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. CONRADO RICARDO MEJIA BORJA REY, ING. GABRIEL AUDE VENZOR, LIC. HÉCTOR FERNANDO VILLAREAL ESTRADA Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE EL ING. EDUARDO POSADA QUEZADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "AMBAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 03 de octubre de 2014, "AMBAS PARTES" celebraron el contrato de obra pública No. 280/2014 en el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistentes en la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO VALLE DORADO, UBICADO EN CALLE PRADERAS DE SAN IGNACIO Y CALLE DINOSAURIO, COLONIA VALLE DORADO"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de "EL MUNICIPIO" por un importe de **\$3,242,109.11 (Tres millones doscientos cuarenta y dos mil ciento nueve pesos 11/100 M. N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal se estableció **90 días naturales** como plazo de ejecución, debiendo iniciarla el **03 de octubre del 2014** y a concluirla a más tardar el **31 de diciembre del 2014**.

I.3.- Que para la celebración del contrato antes señalado, contó con los recursos financieros para cubrir el importe del mismo, según los oficios de autorización Nos. 2014-PDM-33FM-AT-197 de fecha 21 de agosto de 2014, emitido por el Director de Planeación y Evaluación y HABITAT-14-APROB-005 de fecha 20 de mayo de 2014, emitido por el Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Chihuahua.

I.4.- De igual forma, "EL CONTRATISTA" se comprometió a constituir en forma y términos de los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

Camilo de la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Contratador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO
NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS,
PREVIENDO DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS
CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA
COMO FONDOS DE ELECTORES, DE LUCRO Y GANANCIAS DISTINGUI-
A LOS ESTABLECIDOS, O QUE HAGA USO INDEBIDO DE LOS
RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y
SANCIONADO DE ACORDO CON LA LEY APLICABLE Y ENTE LA
AUTORIDAD COMPETENTE.

**CONSTRUIMOS
FUTURO**



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2014-2016

II.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

II.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI, 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 80 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

II.3.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales no considerados originalmente en la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO VALLE DORADO, UBICADO EN CALLE PRADERAS DE SAN IGNACIO Y CALLE DINOSAURIO, COLONIA VALLE DORADO"**, por un importe adicional de **\$349,470.07 (Trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta pesos 07/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos adicionales que culminarán dentro del periodo de ejecución original, es decir a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

II.4.- Con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento de las instalaciones, objeto de este contrato, se requiere de realizar trabajos complementarios que no fueron incluidos en el proyecto original y que se refieren a las siguientes partidas:

- 1.- Cancelería y herrería de protección.
- 2.- Puertas y ventanas metálicas.
- 3.- Instalación eléctrica en las subpartidas relativas a:
 - Tableros y equipos eléctricos.
 - Distribución de fuerza.
 - Alumbrado interior.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra.

Lo anterior de conformidad con el dictamen técnico para la autorización del convenio modificatorio al contrato de obra pública No. 280/2014, emitido, por el Ing. Gabriel Aude Venzor, Director de Obras Públicas, mismo que forma parte del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**.

II.5.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, según los oficios de autorización Nos. 2014-PDM-33FM-AT-197 de fecha 21 de agosto de 2014, emitido por el Director de Planeación y Evaluación y HABITAT-14-APROB-005 de fecha 20 de mayo de 2014, emitido por el Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Chihuahua.

II.6.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el 10.78% del monto respecto del contrato No. 280/2014.

Camino a la
Presa Chuvistar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y SUS RECURSOS SON PROVENIENTES DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE CUPERA Y OTROS SIMILARES A LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY. EL USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DARÁ LUGAR A LA DENEGACIÓN Y ANULACIÓN DE ACCESO A LOS RECURSOS PÚBLICOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**CONSTRUIMOS
FUTURO**



II.7.- Que el objeto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO** queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que la adjudicación del presente convenio se realizará de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley antes citada.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Que es una persona física, lo que acredita con acta de nacimiento No. 1474 del libro 468, folio 86, de fecha de registro 20 de abril de 1965, en el Municipio de Chihuahua del Estado de Chihuahua, emitida por el Oficial de Certificación del Registro Civil, C. Dalila Ruelas Yáñez.

III.2.- Que es de nacionalidad mexicana y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

III.3.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan

III.4.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente.

En razón de lo antes expuesto "**AMBAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de los trabajos adicionales consisten en: obra complementaria en instalaciones eléctricas, obra adicional en la cancelería y herrería de protección, puertas y ventanas metálicas, instalación eléctrica en las subpartidas relativas a: tableros y equipos eléctricos, distribución de fuerza y alumbrado interior, relativos a la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO VALLE DORADO, UBICADO EN CALLE PRADERAS DE SAN IGNACIO Y CALLE DINOSAURIO, COLONIA VALLE DORADO**", con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** es por la cantidad de **\$349,470.07 (Trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta pesos 07/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto el Valor Agregado.

Por lo que dicho importe adicionado al monto del contrato original da un total de **\$3,591,579.18 (Tres millones quinientos noventa y un mil quinientos setenta y nueve pesos 18/100 M.N.)**, más el correspondiente impuesto al valor agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos adicionales

Camino a la
Preso Chuvistar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE INSTRUMENTO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO SE RATIFICARÁ
NI PROMOVERÁ POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS BENEFICIOS
PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS
CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA
POR PARTIDOS POLÍTICOS, EMPLEADOS DE FUERZAS Y CUERPOS DISTINTOS
A LOS ESTABLECIDOS, QUEEN HAGA USO ABUSIVO DE LOS
RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y
SUSPENDIDO DE SU USO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013-2016

dentro del periodo de ejecución original, es decir del 08 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, obligándose a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra.

CUARTA: GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original No. 280/2014.

QUINTA: Con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE DICIEMBRE DE 2014.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. CONRADO RICARDO MEJIA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL

ING. GABRIEL AUDE VENZOR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Camino a la
Presa Chuvistar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

www.mplochiihuahua.gob.mx

Canmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER FISCAL, NO ES PATRONAL NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA POR PARTIDOS POLÍTICOS, ELECTORALES DE INTERÉS DISTINTO, A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, INCURRIRÁ EN SANCIONES Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

**CONSTRUIMOS
FUTURO**



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

LIC. HÉCTOR FERNANDO VILLAREAL ESTRADA
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ING. EDUARDO POSADA QUEZADA

Las firmas que anteceden corresponden al convenio modificatorio por monto al contrato de obra pública No. 280/2014 a precios unitarios, para llevar a cabo los trabajos a la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO VALLE DORADO, UBICADO EN CALLE PRADERAS DE SAN IGNACIO Y CALLE DINOSAURIO, COLONIA VALLE DORADO"** celebrado el 08 de diciembre de 2014.

Camino a la
Presa Chuvistar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

www.mplochiihuahua.gob.mx

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, DE FUNDACIÓN
NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS
PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN SEGÚN LAS
CONTRIBUCIONES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA
CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y CUALQUIER OTRO
A LOS ENTARDECIDOS QUE EN HAGA USO INDEBIDO DE SUS
RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER SANCIONADO Y
SANCIONADO DE ACORDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA
AUTORIDAD COMPETENTE



EN